



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 155, fecha: lunes, 13 de Agosto de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTRIEGANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2108

2474

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.018, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	13.880
2	Impuestos indirectos	300



3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.400
4	Transferencias corrientes	3.100
5	Ingresos patrimoniales	10.200
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	30.880

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	6.200
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.310
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	270
5	Fondo de contingencia y otros	0
6	Inversiones reales	1.800
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0



	TOTAL EUROS	22.580
--	-------------	--------

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.018

A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza Nº de puestos

Secretaría-Intervención 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estriégana, a 1 de agosto de 2018. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Trapero Estebanz